

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10416

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se convoca el proceso para cubrir temporalmente, mediante el sistema de comisión de servicios voluntaria, del puesto de trabajo de Jefe-a de Servicio de Selección y Provisión de la Dirección insular de Función Pública del Departamento de Modernización y Función Pública (Departamento de Hacienda y Función Pública según Decreto de Presidencia publicado en el BOIB núm. 96 de día 13 de julio de 2019)

Les informo que el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública ha dictado, en el día de hoy la siguiente resolución:

Hechos

1. El día 15 de octubre de 2019, se ha publicado la propuesta de adjudicación en comisión de servicios voluntaria de la titular del puesto de trabajo de jefe-a de Servicio de Selección y Provisión, (código núm. 00238) a otra Administración.
2. De acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca el 28 de julio de 2016 y publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 99 del 4 de agosto de 2016, el puesto de trabajo es singularizado, tiene establecido el concurso de méritos como forma de provisión, y se encuentra encuadrado en el grupo A1, nivel de complemento de destinación 26 y nivel de complemento específico 45 y las categorías que pueden acceder son la de técnico-a superior pedagogía y técnico-a superior de selección con el requisito de la titulación de Licenciatura en Derecho, licenciatura en pedagogía o licenciatura en psicología con el nivel de catalán B2 y el carnet de conducir B. Se trata de un puesto de trabajo C3, abierto a otras Administraciones locales y autonómicas.
3. La necesidad de cubrir provisionalmente el puesto de trabajo mencionado, hasta que se resuelva por el procedimiento reglamentario la adscripción definitiva a este puesto o, si es el caso, la persona titular del puesto se reincorpore a su puesto, la facilitación de la movilidad voluntaria y la promoción del personal de la corporación.
4. El día 1 de octubre de 2016, en el *Boletín Oficial de les Illes Balears* Núm. 125 se publicó el Acuerdo aprobado por la Mesa conjunta de personal funcionario y laboral del Consell Insular de Mallorca, de día 21 de julio de 2016, que establece las bases que son de aplicación en la tramitación de las comisiones de servicios ordinarias voluntarias del Consell de Mallorca que se convocan en el marco del artículo 82 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de les Illes Balears, modificadas por las publicaciones al *Boletín Oficial de les Illes Balears* núm. 145 de 17 de noviembre de 2016 i núm. 47 de 20 de abril de 2017.

Por todo esto dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Convocar la cobertura temporal, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntaria por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo de Jefe-a de servicio de Selección y Provisión del Departamento de Hacienda y Función Pública, con el código núm. 00238, de acuerdo con las bases publicadas el día 1 de octubre de 2016, en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 125, modificadas por las publicaciones al Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 145 de 17 de noviembre de 2016 y núm. 47 de 20 de abril de 2017.
2. Las características y requisitos específicos de la plaza convocada son los que se recogen en el anexo I.
3. Les funciones del puesto de trabajo de Jefe-a de servicio de Selección y Provisión (código 00283) están publicadas al BOIB núm. 5 del 10 de enero de 2019.
4. Ordenar a la Dirección insular de Función Pública que publique esta Resolución en el BOIB, en el tablón de edictos de la Llar de la Infancia (c/ del General Riera, 113) y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.
5. Dar traslado de esta Resolución a la Junta de personal.
6. Dar un plazo para la presentación de solicitudes, de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 16 de octubre de 2019

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
(Decreto de 16-07-2019, BOIB núm. 99, de 18-07-2019)
Josep Lluís Colom Martínez



**Departament d'Hisenda
i Funció Pública**
Consell de Mallorca

ANEXO I

Departamento de Hacienda y Función Pública/ Dirección Insular de Función Pública/ Servicio de Selección y Provisión

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Código	Puesto	Destinación	NL	TP	CD	CE	FP	Adm.	Grup	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación Otros requisitos	Catalán
00238	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	26	45	C	C3	A1	S	N	1	Técnico-a superior pedagogía Técnico-a superior selección	Licenciatura en derecho Licenciatura en psicología Licenciatura en pedagogía	B2

CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Notas:

General: Las letras de las columnas son para facilitar las notas que se indican. En la relación no figuran.

Columna A: Es un código numérico para identificar el puesto de trabajo

Columna B: Denominación del puesto de trabajo

Columna C: Especifica la destinación del puesto a una localidad determinada.

Columna D: Refleja el número de los puestos.

Columna E: Refleja si el puesto es singularizado (S) o base (N).

Columna F: Complemento de destino.

Columna G: Complemento específico. La cantidad que corresponde a cada código de CE es la establecida en la tabla de CE del personal del Consell de Mallorca

Columna H: FP = Forma de provisión: LD = Libre designación; C = Concurso; E = Eventual; L = Laboral

Columna I: Adm. = Describe si el puesto está abierto a:

C-1 = Exclusivamente al personal del Consell y de sus organismos autónomos

C-2 = Personal del Consell y de otras administraciones locales

C-3 = Personal del Consell, de otras administraciones locales y administraciones autonómicas.

C-4 = Personal del Consell, de otras administraciones locales, autonómicas y del Estado.

HN = Habilitación Nacional

Columna J: Grupo de adscripción (A1, A2, B, C1, C2 o AP).

Columna K: PD: S = plena dedicación; N = no plena dedicación

Columna L: RN: S = puesto restringido a los ciudadanos españoles; N = puesto abierto a ciudadanos de otras nacionalidades en los términos previstos en la normativa vigente.

Columna M: Jornada del puesto.

1 = Jornada 1: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual prestada de forma continua de lunes a viernes.

2 = Jornada 2: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual prestada por turnos de lunes a sábado o de lunes a viernes, según el horario que

corresponda a cada unidad o centro. Los puestos de trabajo con esta jornada están sujetos a la prestación de servicio con distribución horaria por turnos y planificación de la distribución horaria

3 = Jornada 3: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual sujeto a programación en horarios especiales.

4 = Jornada 4: Jornada especial de 40 horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual prestada en turnos de 12 h o superior, con el máximo de 24 h en programación anual.

Columna N: Categorías que pueden acceder al puesto.

Columna O: Titulación requerida para acceder al puesto o las titulaciones equivalentes cuando se aprueben nuevas titulaciones o se produzcan modificaciones en la normativa educativa vigente.

Si hay más de una titulación se entiende, que se ha de acreditar una de ellas. Si entre las categorías figura la de Técnico -a superior y/o Técnico -a de grado medio,

la titulación o las titulaciones que se recogen se entienden referidas a las mencionadas categorías. Los otros requisitos son de carácter acumulativo.

Columna P: Nivel de catalán: Códigos: A2 = básico; B2 = intermedio; C1 = de suficiencia; C2 = superior; E = language administrativo.

Columna Q: Si es el caso, describe las especificaciones concretas del puesto de trabajo.

